

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y ASISTENCIA AL CIUDADANO**

**Asunto:** Alcance oficio No. NAC-  
RREOGEC23-00000141  
**RUC:** 1760002440001

**OFICIO No. NAC-RREOGEC23-00000148**

Magíster.  
Antonieta Guadalupe Cabezas Enríquez  
Superintendente  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

De mi consideración:

Como alcance al oficio No. **NAC-RREOGEC23-00000141** enviado por el Servicio de Rentas Internas SRI a su institución sobre el registro de las medidas cautelares de retención de créditos y dada las inquietudes presentadas por la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, al respecto me permito informar que con relación al punto No. 1 del oficio en mención, su aplicación se refiere específicamente a aquellas entidades que conforman el Sistema Financiero Nacional y que se encuentran sometidas a procesos liquidatorios dispuestos por dicha entidad, para lo cual cuentan con el ejercicio de la jurisdicción coactiva conforme las normas generales; es decir, la aplicación de lo dispuesto en el oficio se circunscribe específicamente para este tipo de entidades del sector financiero en liquidación, que con jurisdicción coactiva requieran interponer medidas cautelares ante la Administración Tributaria, para lo cual se adjuntó la Guía de trámites para estas instituciones. Dentro de este grupo se encuentran las instituciones auxiliares de Cobranza, autorizadas en la ley (COMYF) que ejercen igualmente jurisdicción coactiva.

Por consiguiente, lo referido en el oficio NO aplica para el proceso normal y regular que se maneja y realiza cuando el SRI solicita, desde su jurisdicción coactiva las medidas cautelares correspondientes a las instituciones financieras sobre deudas tributarias de los contribuyentes, y éstas dan respuesta sobre la retención o embargo de valores; que se seguirá realizando como se lo ejecuta normalmente.

Solicito se sirva comunicar a todas las instituciones bajo su control para socializar la presente aclaración.

En caso de requerir más información referente a este tema, puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [medidascautelares@sri.gob.ec](mailto:medidascautelares@sri.gob.ec).

Hago propicia la oportunidad para extender mis sentimientos de consideración más distinguida.

Atentamente,

María Fernanda Parra  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y ASISTENCIA AL CIUDADANO**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CC:  
ASOCIACION DE BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR